



¡SIGUE EL CAMINO DERECHO!

La Organización Comunitaria con un enfoque en Derechos Humanos

¡SIGUE EL CAMINO DERECHO!

La Organización Comunitaria con un enfoque en Derechos Humanos



Sigue el Camino Derecho.
La organización comunitaria con un enfoque en derechos humanos.
Primera edición.

Edición y distribución: ©Provea 2010.
Depósito Legal: lf41420103001394
ISBN: 978-980-6544-34-5

Programa de Exigibilidad en DESC
Textos: Cruz Noguera y Francisco Martínez.
Corrección: Antonio Puppio y Juderkis Aguilar.

Diseño y diagramación: Juan M. Noguera.
Ilustraciones: Cruz Noguera.
Impresión: Cooperativa Gráficas León 2010, R.L
Ejemplares: 2000
Caracas, 2010

Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (Provea).
Sigue el Camino Derecho. La organización comunitaria con un enfoque en derechos humanos.
Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos. 1 ed. - Caracas. Provea, 2010.
19x12,7 cm
ISBN: 978-980-6544-34-5

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)
Tienda Honda a Puente Trinidad, Boulevard Panteón, Edif. Centro Plaza
Las Mercedes, P.B, Local 6, Caracas.
Telf: (0212) 860.66.69 / 862.10.11 / 862.53.33.
Correo electrónico: provea@derechos.org.ve
Sitio web: www.derechos.org

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Av. Francisco de Miranda. Parque Cristal Torre Oeste Piso 4, Los Palos
Grandes. Caracas.
Telf: (0212) 285.83.62/ 287.06.22
Correo electrónico: caracas@unicef.org.
Sitio web: <http://www.unicef.org/venezuela/spanish/>

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio. Agradecemos citar la fuente.

Vecinas y Vecinos, el material que les presentamos a continuación, es una ayuda para transitar el camino hacia el bienestar común, ese que todas y todos merecemos en nuestra comunidad.

Es una propuesta para andar en el camino que nos llevará a garantizar nuestros derechos humanos.

Le mostraremos la senda que otros han transitado pero a la vez les animaremos a abrir caminos nuevos.

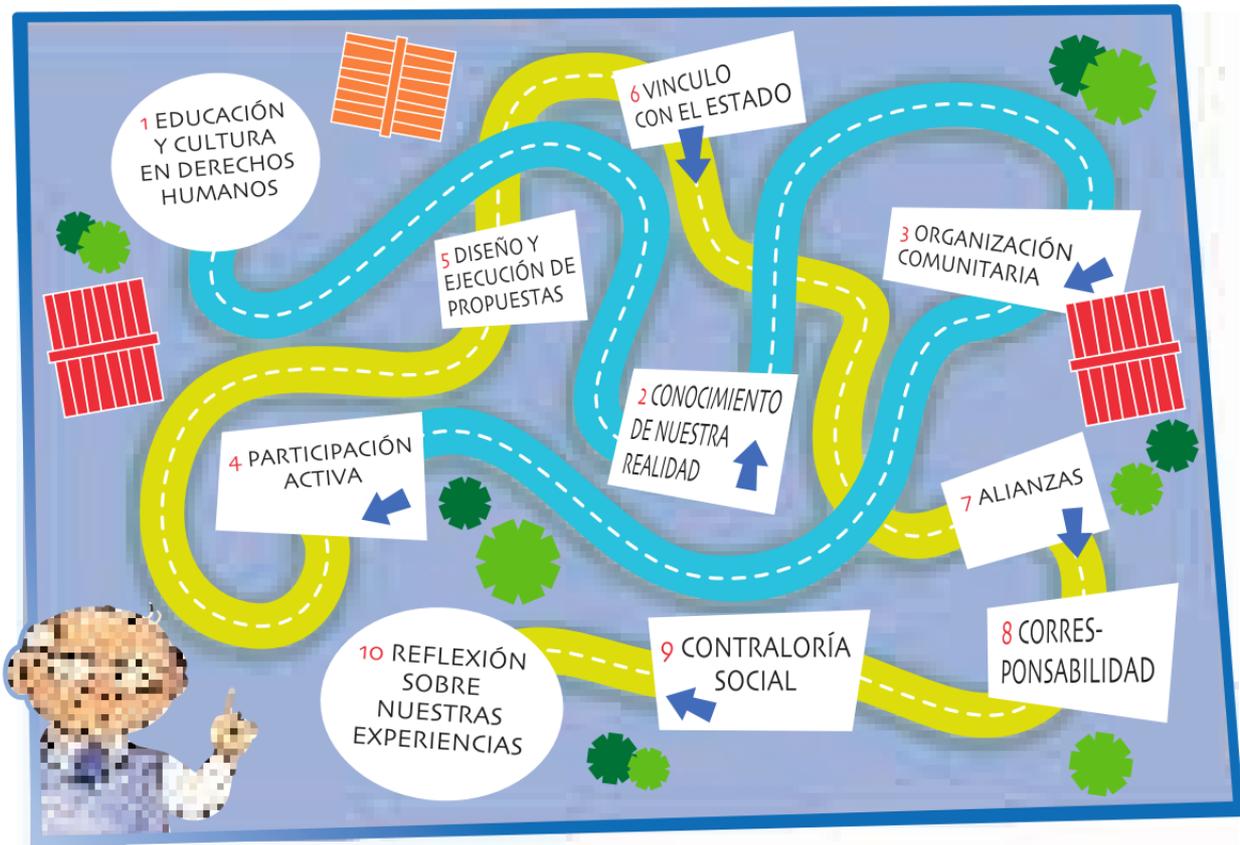
Es un material que busca ayudar a ver el entorno con una mirada distinta y nos animará a formar parte de los cambios y mejoras de nuestro contexto. Desde la necesidad pero también desde la exigibilidad.

¡Nos vemos en la meta!

DISCULPE SEÑOR, ¿ME
PODRÍA DECIR DÓNDE
ME QUEDA EL
BIENESTAR DE MI
COMUNIDAD?

SIGA POR ESTE CAMINO DE LOS
DERECHOS HUMANOS QUE EL
BIENESTAR COMUNAL SE
ENCUENTRA SEÑALIZADO...





1

EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son valores o principios que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Tienen que ver con nuestro día a día, es decir con educación, salud, servicios públicos, seguridad ciudadana, participación... que debemos disfrutar todos y todas sin discriminación alguna, es decir, sin importar la raza, el sexo, la condición social, religión o la ideología política. Nos pertenecen desde que nacemos, estén o no reconocidos en leyes o tratados internacionales; por tanto tener plena conciencia de nuestros derechos nos permite contribuir a la vigencia de los mismos en nuestro país. No podemos renunciar a ellos ni pueden ser vulnerados por ninguna autoridad.

Una educación en y para los Derechos Humanos permite que niños, niñas y adolescentes, mujeres, hombres, vecinos, vecinas y toda la comunidad, los conozcan y los exijan. El disfrute de los derechos humanos requiere de una sociedad donde impere la tolerancia, igualdad, equidad y respeto como principios básicos que debemos reivindicar en nuestra convivencia en comunidad.

y sobre DDHH
de las mujeres?



2

CONOCIMIENTO DE NUESTRA REALIDAD

Teniendo claro cuáles son nuestros derechos, podremos realizar un diagnóstico comunitario. ¿Y qué significa hacer un diagnóstico? Al igual que un/a médico analiza y determina qué tipo de enfermedad tiene el/la paciente, cualquier miembro de una comunidad puede realizar un diagnóstico de su entorno. Lo primero es evaluar qué está funcionando bien dentro de mi comunidad, y qué debemos hacer para conservarlo. Igualmente determinar qué está mal para mejorar una situación determinada o un servicio en particular.

Con el diagnóstico vamos a identificar nuestras fortalezas y debilidades. Debemos pasar de ver “necesidades” a identificar los “derechos” de nuestra comunidad, puesto que así podremos construir propuestas para la exigencia de nuestros derechos.

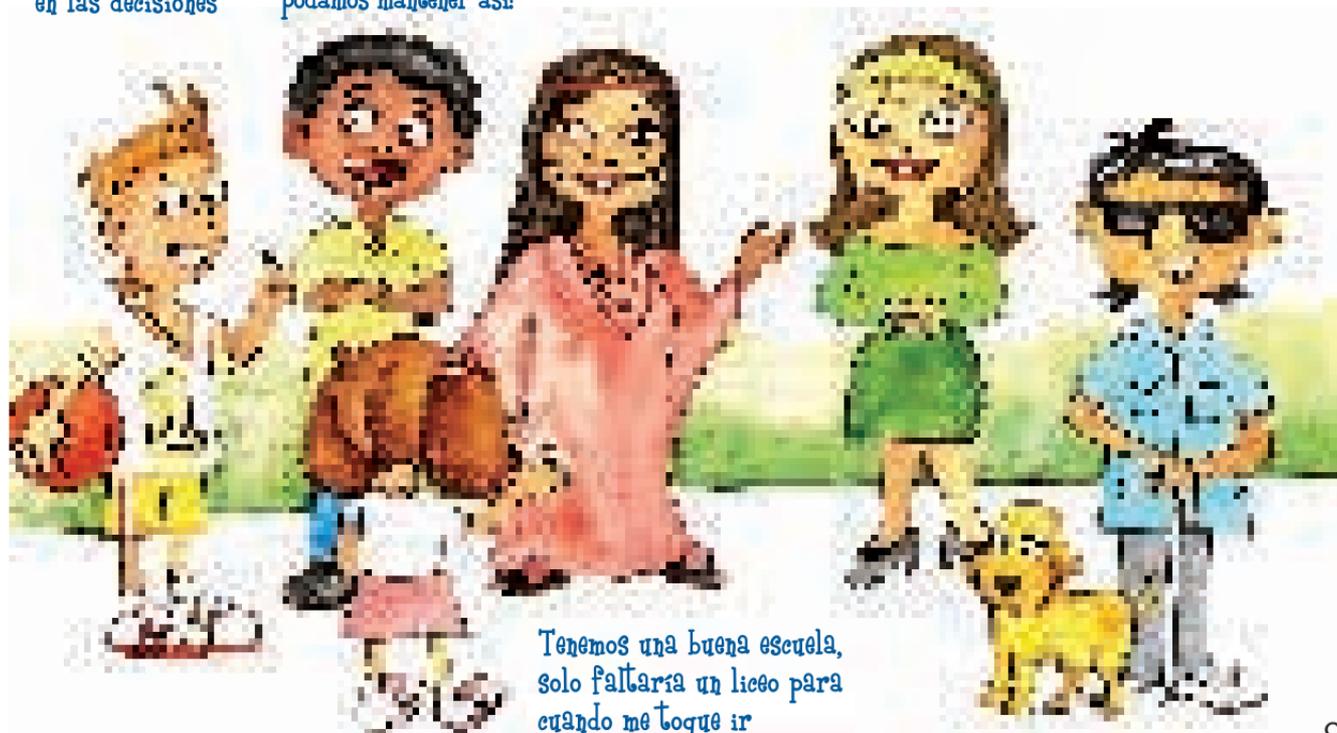
Los adolescentes
debemos ser
consultados
en las decisiones

¡Tenemos controlado
el problema de la
basura, espero que lo
podamos mantener así!

Hay puesto de salud
pero no hay insumos

Habría que mejorar
las vías de acceso

Hay grupos
organizados en esta
Comunidad



Tenemos una buena escuela,
solo faltaría un liceo para
cuando me toque ir

3

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Evaluar y conocer nuestra realidad, desde una perspectiva de derechos humanos, se puede realizar mejor si estamos organizados. Reunir todas las voces de la comunidad y conocer la visión de todas las personas que hacen vida en ella, niños, niñas, adolescentes, abuelas y abuelos, personas con discapacidad... que permitan reforzar experiencias positivas y construir propuestas para realizar los cambios que consideremos necesarios.

La organización de las comunidades permite alcanzar de una forma más satisfactoria los objetivos y metas comunes porque unimos fuerzas e iniciativas, se facilita la exigibilidad de nuestros derechos y se promueve la inclusión de todas y todos para una decisión en beneficio de la comunidad. Los espacios oportunos para la organización comunitaria, tales como Consejos Comunales, organizaciones deportivas, grupos culturales... de nuestro país, cuentan con el respaldo legal y gubernamental que permite que las voces lleguen a donde tienen que llegar.



4

PARTICIPACIÓN ACTIVA

Para lograr la organización comunitaria es fundamental una participación activa de todos los hombres y mujeres desde muy temprana edad. Esto implica, no sólo aportar tu visión, sino escuchar y tolerar los distintos puntos de vista de los demás, incluso aquellos que por alguna razón no compartamos. Nuestra participación debe ir en armonía con el resto de los aportes, debemos cooperar y ser solidarios y solidarias en el espacio de construcción colectiva.

Es necesario, además, involucrarse en todas las fases del proceso organizativo: en el diagnóstico, la elección de la problemática que queremos abordar, el diseño de la estrategia, la ejecución del proyecto y su contraloría social. La acción colectiva nos permite una mayor apropiación de las propuestas y esto nos traerá mayor satisfacción en los logros obtenidos.



5

DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS

Es el momento de dar inicio al diseño de nuestro proyecto, identificar y priorizar qué derechos queremos abordar, salud, educación, seguridad, ambiente... El Estado, como principal responsable de garantizar los derechos humanos, debe asegurar la asesoría técnica a las comunidades en el diseño y ejecución de estos planes. También existen organizaciones no gubernamentales especializadas en el desarrollo de proyectos comunitarios.

Un buen proyecto construido con la participación de adolescentes y adultos, hombres y mujeres, debe tener objetivos claros, metas realizables, actividades detalladas, tiempos de ejecución, responsables, costos y recursos. Tanto el Estado como la comunidad, en cualquier propuesta de proyecto no debe olvidar que debe prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente, teniendo en cuenta su desarrollo y bienestar, además de otros sectores vulnerables, esto quiere decir, que las medidas que se vayan a tomar a la hora de diseñar la propuesta, deben mirar primero cómo afecta a la infancia y adolescencia y demás grupos sociales vulnerados en sus derechos.

Prioricemos los problemas de los adolescentes que no están inscritos en el liceo.

¿Quién puede ejecutar este proyecto?

¿En qué podemos ayudar nosotros?

¿Cuánto tiempo llevará esto?

Habrà que buscar asesoramiento técnico.



6

VÍNCULO CON EL ESTADO

Es importante a partir de nuestra propuesta, identificar en el Estado qué organismo o institución debe brindarnos el apoyo técnico y en ocasiones económico para la ejecución del proyecto. Igualmente determinar a qué instancias del Estado podemos presentar una denuncia, proponer una determinada política pública o presentar peticiones. Por este motivo, es importante conocer la estructura y organigrama del Estado con sus diferentes instituciones y funciones. De esta manera sabremos dónde dirigirnos evitando perder tiempo y esfuerzos a la hora de poner en marcha las soluciones propuestas por la comunidad.

Por favor con la
Alcaldía...

Me comunica con
la Gobernación...

Con la Defensoría
del Pueblo si es
tan amable...

¿Esta es la Sala
Social del
Tribunal Supremo
de Justicia?

Podria
comunicarme con
el Juez de Paz,
por favor...

¿Podria conseguir
una audiencia con
el Ministro?



7

ALIANZAS

Buscar y consolidar aliados para la construcción de proyectos comunitarios o presentación de políticas públicas puede ser de gran utilidad. Además de los organismos del Estado existen algunos entes privados que apoyan nuestras iniciativas. Los medios de comunicación, las organizaciones sociales, consejos comunales, y otros grupos organizados de la sociedad que desde su misión particular, suelen sumarse a la lucha por hacer valer los derechos humanos. Así por ejemplo, encontramos en el caso de las universidades una oportunidad en el servicio comunitario obligatorio, o también en las empresas, quienes tienen obligaciones de responsabilidad social y pueden contribuir a mejorar el entorno comunitario.



8

CORRESPONSABILIDAD

El principio de corresponsabilidad implica que debes cumplir tus deberes y exigir tus derechos. Es cumplir eficaz y eficientemente con tu compromiso particular según el área que te corresponde, y vigilar para que las instituciones involucradas también lo cumplan. Es actuar de manera conjunta pero desde lo que te toca hacer.

Cuando conocemos las obligaciones del Estado y las de la comunidad, identificando los roles de cada uno y el ámbito de actuación de cada quien, podremos actuar de forma corresponsable y formar parte de una comunidad comprometida en el cumplimiento de los derechos humanos, con mecanismos efectivos para construir y ejercer contraloría, tanto de las políticas como de los procesos. Una comunidad sensible y solidaria que frente a la vulneración de por ejemplo, los derechos de sus niños, niñas y adolescentes exige respuestas y asume sus responsabilidades, logrará mejorar sus condiciones de vida.

Esto es
responsa-
bilidad del
Estado

Esto es
responsa-
bilidad de
nuestra
Comunidad

Esto es
responsa-
bilidad de
la Empresa
Privada

¿Y cuál es la
responsabilidad
de mi familia?



9

CONTRALORÍA SOCIAL

La supervisión de las actividades es fundamental para saber si se están llevando a cabo eficazmente y alcanzando los resultados esperados. Seguimiento y Contraloría Social, es estar vigilantes al cumplimiento de las acciones realizadas por los organismos involucrados y eso incluye a los órganos e instituciones del Estado, a nuestra comunidad y a los aliados y aliadas; no sólo quienes están vinculados en la ejecución del proyecto, sino también en el ejercicio de sus funciones en general, especialmente aquellas vinculadas a la garantía de nuestros derechos.

Contraloría no significa que hagamos lo que le corresponde a los organismos del Estado, sino exigirles que cumplan bien sus obligaciones con la ciudadanía, antes, durante y después de la ejecución de por ejemplo una obra, jornadas de salud, actuación de entes públicos... y dar nuestros aportes presentando propuestas.

Es Observar.

Es Exigir.

Pero también
es Proponer.



10

REFLEXIÓN SOBRE NUESTRAS EXPERIENCIAS

Reflexionar sobre nuestras experiencias es una actividad valiosa pues nos permite fortalecer capacidades y evitar repetir errores. Llevar y hacer un registro sobre nuestras experiencias, es recopilar cotidianamente toda la información correspondiente al trabajo que hemos realizado; cómo se ha hecho, qué dificultades encontramos, qué fortalezas adquirimos, en definitiva, nuestras reflexiones sobre todo el proceso.

La discusión colectiva de estas experiencias, escuchando diversidad de opiniones y esforzándonos por alcanzar consensos mínimos, incluyendo su difusión, fortalece la acción comunitaria. Esta información es de gran ayuda para ir realizando los ajustes necesarios en proyectos en marcha, así como para la preparación de futuros proyectos, incluso puede servir de ejemplo para cualquier otro colectivo que se esté iniciando. Siguiendo el camino que ya otros han transitado, seguro que todo será más fácil.





ANEXOS

ALGUNOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Instrumentos Internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Principal acuerdo universal para la promoción y protección de los derechos humanos.

Véase en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

Convención sobre los Derechos del Niño.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html>

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>

Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

<http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/cedaw.htm>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/drip.html>

Instrumentos Nacionales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

<http://www.gobiernoenlinea.ve/docMgr/sharedfiles/ConstitucionRBV1999.pdf>

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

<http://www.fiscalia.gov.ve/leyes/9-LEYPROTECCIONNINO.pdf>

Ley de la Defensoría del Pueblo.

<http://www.gobiernoenlinea.ve/docMgr/sharedfiles/leyorgdefensoriapueblo.pdf>

Ley de Consejos Comunales.

http://www.minec.gob.ve/publicaciones/ley_consejos_comunales_2010.pdf

Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

<http://www.mes.gov.ve/mes/documentos/marcolegal/lopci.pdf>

Ley para las Personas con Discapacidad.

http://www.corpoandes.gov.ve/files/imagenes/file/leyes/LEY_PARA_LAS_PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD.pdf

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

<http://www.fiscalia.gov.ve/leyes/10-LEYDERECHOMUJER.pdf>

Ley Orgánica de Educación.

www.minci.gov.ve/documentos/9/461518/?desc=loe1508091

Ley Orgánica del Trabajo.

http://www.inpsasel.gov.ve/moo_doc/ley_org_tra.p



ORGANIGRAMA DEL ESTADO VENEZOLANO
SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA (CRBV)

(RESUMEN)

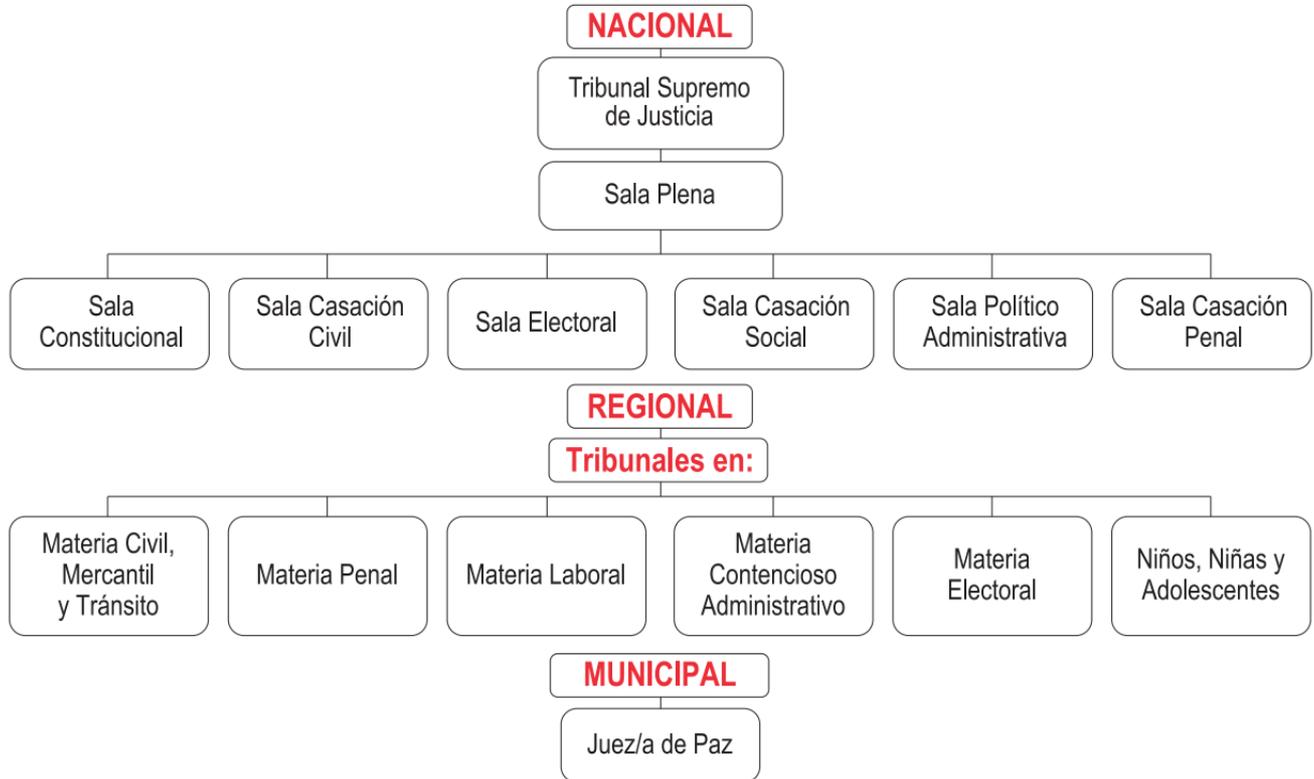
PODER EJECUTIVO (Título V, Cap. II: Arts. 225 a 252 de la CRBV)



PODER LEGISLATIVO (Título V, Cap. I: Arts. 186-224 de la CRBV)



PODER JUDICIAL (Título V, Cap. III: Arts. 253-272 de La CRBV)



PODER CIUDADANO (Título V, Cap. IV: Arts. 260 a 291 de la CRBV)



PODER ELECTORAL (Título V, Cap. V: Arts. 292-298 de La CRBV)



Este ejemplar se terminó de imprimir
el 19 de mayo 2010 en los talleres de
Cooperativa Gráficas León 2010, R.L.



UNICEF 
UNITED NATIONS
CHILDREN'S FUND

